



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024 Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que dentro de los mecanismos de fomento, el sector cuenta con las **invitaciones culturales**, las cuales buscan diversificar la participación ciudadana en el proceso de Fomento mediante convocatorias que se adapten a las necesidades específicas de diversas poblaciones, sectores sociales o agentes locales. A través de estas iniciativas, se ofrece a las organizaciones, colectivos y personas, la oportunidad de acceder a recursos económicos o en especie, así como a espacios que faciliten el inicio, fortalecimiento o expansión de sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”

Que el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura se concibe como un espacio destinado al intercambio de conocimientos que invita a la ciudadanía a participar activamente de los procesos de fomento cultural en la ciudad.

Desde una perspectiva crítica y sensible, estas contribuciones buscan transformar los territorios, fortalecer el tejido social y comunitario, y promover el goce efectivo de los derechos culturales.

En este sentido, el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura se configura como un mecanismo de fomento que permite a personas de diversas profesiones, técnicas u oficios, con o sin título profesional, inscribir o actualizar anualmente sus hojas de vida. A través de este proceso, dichas personas pueden evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria a las propuestas artísticas, creativas, culturales y patrimoniales que se presentan en las convocatorias y programas de las entidades del sector cultura del Distrito Capital.

Que las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos a través de un proceso de selección realizado por un **COMITÉ TÉCNICO** en cada entidad del sector. Este comité estará compuesto por el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, el Contratista líder del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y el Contratista del equipo de Enfoque Étnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC designado para el acompañamiento técnico a la convocatoria. Las decisiones del comité como la selección de perfiles, el valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones, quedaran documentadas por escrito en un acta.

Quienes sean designados como jurados o mentores(as) podrán recibir un reconocimiento económico y se vincularán a procesos de evaluación o acompañamiento pedagógico de distintos programas del sector, entre estos se incluyen, el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), el Programa Es Cultura Local (PECL), el Programa Distrital de Salas Concertadas (PDSC), Invitaciones Culturales (IC), el Programa



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”
de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), entre otros.

Que, mediante Resolución N° 21 del 20 de enero de 2025, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se definieron los requisitos y condiciones de participación en el documento titulado “*Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2025*”, el cual está disponible para consulta en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>

Que, de acuerdo con lo establecido en las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2025**”, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un mentor(a) “(...) *Es la persona experta que orienta, acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(as) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital (...)*”.

Que el numeral 5. “**VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS**” del documento “Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura” señala que: “*La entidad responsable de la convocatoria o programa designará un comité encargado de verificar, evaluar, seleccionar y designar a las personas expertas, el cual deberá estar coordinado por el responsable de la dependencia o su delegado. Cuando se hayan suscrito alianzas para desarrollar convocatorias con otras entidades, estas harán parte de los comités. Este comité seleccionará, según los perfiles establecidos y las condiciones de participación aquí estipuladas, a las personas expertas [jurados o mentores(as)] en las convocatorias o programas que se ofertarán a lo largo del año (...)*”, quien evaluará a las expertas y expertos mentores(as) que cumplan con el perfil, basándose en los criterios establecidos para la categoría en la que se hayan



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”

inscrito.

Que conforme a lo establecido en numeral 5.3 “**¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?**”, 5.3.2.1 **Designación de mentores (as)**, del documento de condiciones generales de participación del

Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, señala que: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa (...)”.

Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6. “**¿CUANDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE?**”, se indica: “En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto(a).

La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia”.

Que, el 3 de febrero de 2025 se reunieron el Director General, el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural y el equipo técnico de fomento con el objetivo de definir la proyección de los Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y concretar las líneas estratégicas y temáticas del Programa de Fomento para la vigencia 2025.

En ese sentido, teniendo en cuenta las metas asignadas, los recursos disponibles,



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”

compromisos y antecedentes, mediante acta de reunión se definió la oferta de estímulos del Instituto para la vigencia 2025.

Que el perfil específico para la selección del mentor en **las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025** es el siguiente:

PERFIL MENTOR
Técnico o profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, comunicación social y afines, y que acredite experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo de cuatro (4) años en apoyo, desarrollo y elaboración de productos pedagógicos, didácticos y comunicativos de proyectos comunitarios, sociales, poblacionales, artísticos o culturales y creación, desarrollo de piezas de divulgación, con grupos o comunidades étnicas.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC incluyó en la meta “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional” del proyecto 8150, los recursos destinados a respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2025.

Que en el marco del mencionado proyecto se ha establecido el componente “Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, que contribuye a la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”, promoviendo así el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.

En ese sentido, los recursos que respaldan las convocatorias están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones asociado al proyecto 8150, que incluye el componente y las metas previamente mencionadas, bajo el código de verificación No. 39.

Que, para respaldar el desembolso del reconocimiento económico al mentor que acompañará y asesorará la formulación de las invitaciones culturales focalizadas en el marco de la política pública étnica, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”
responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la conformación del Comité Técnico encargado de evaluar, seleccionar y designar al mentor, quien es el experto con funciones pedagógicas que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las **iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas** del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, el cual estará integrado por:

- a) Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.
- b) Contratista líder del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- c) Contratista del equipo de Enfoque Étnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, designado para el acompañamiento técnico a la convocatoria.

ARTÍCULO 2. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido el numeral **5. VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS** del documento “Condiciones de participación Banco de personas Expertas para el Sector Cultura 2025”.

- 1) Establecer, según los cronogramas, los perfiles de los mentores que deberán acompañar y asesorar la formulación de las iniciativas.
- 2) Verificar por cada uno de los participantes; los documentos cargados en el SICON y los requisitos de quienes se hayan postulado como mentores.
- 3) Verificar que todos los participantes que están habilitados cumplan con los requisitos básicos del perfil diseñado previamente. Los candidatos que no cumplan serán rechazados y se dejará constancia de las razones en los



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”
registros del sistema o las actas que documentan el proceso.

- 4) Evaluar a cada uno de los participantes que cumpla con el perfil, con base en los criterios establecidos para el perfil al cual se registró: Mentores con título universitario o Mentores sin título universitario.
- 5) Elaborar acta de selección de expertos; en la cual se deje constancia de la decisión, resultado del proceso de evaluación del Comité Técnico

ARTÍCULO 3. Que el perfil a considerar por el Comité Técnico para la selección del mentor en **las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025** es el siguiente:

PERFIL MENTOR
Técnico o profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, comunicación social y afines, y que acredite experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo de cuatro (4) años en apoyo, desarrollo y elaboración de productos pedagógicos, didácticos y comunicativos de proyectos comunitarios, sociales, poblacionales, artísticos o culturales y creación, desarrollo de piezas de divulgación, con grupos o comunidades étnicas.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 5.3 “¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?”, 5.3.2. Selección de mentores(as) y 5.3.2.1. Designación de mentores(as), del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, se señala: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa (...)”.

Del mismo modo, en el numeral 5.6 “¿Cuándo SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE?” del citado documento se establece: “En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por razones de fuerza mayor o caso fortuito 4 debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”

experto(a).

La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia. ”

ARTÍCULO 4. Respaldar presupuestalmente el recurso determinado como reconocimiento económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 368
Fecha:	26 de marzo de 2025
Objeto	39 - OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MENTOR DE LAS INVITACIONES CULTURALES FOCALIZADAS DE POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS
Valor	\$5.000.000
Rubro	O230117330120240228

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá; a los 28 días del mes de abril de 2025.

Documento 2025100003185 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio



RESOLUCIÓN No. 318 DE 28-04-2025

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”

BETANCUR	SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 28-04-2025 16:19:34
Revisó:	Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 ab38dfc74f9ba245d24071594001e4047a6ec5228f6dc25388421f5f7bc479fe Codigo de Verificación CV: 9fd52	